

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° 00150-2025-GG-OSITRAN**

Lima, 21 de noviembre de 2025

VISTOS:

Los Informes N° 0811-2025-JLCP-GA-OSITRAN y N° 0819-2025-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 02390-2025-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 00216-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de febrero de 2025, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 015-2024-OSITRAN, se suscribió el Contrato N° 005-2025-OSITRAN con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., para la prestación del “Servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán”, por el monto total de S/ 138 452,42 (Ciento treinta ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con 42/100 Soles), por un plazo de quinientos cuarenta y ocho (548) días calendario, contados desde las 12:00 horas del 12 de abril de 2025 hasta las 12:00 horas del 12 de octubre de 2026;

Que, posteriormente, se suscribieron las Adendas Nros. 01, 02 y 03 al Contrato N° 005-2025-OSITRAN, con el fin de formalizar la primera reducción de prestaciones y el primer y segundo adicional de prestaciones, según el detalle siguiente:

Adenda N°	Fecha	Monto de la reducción	Monto del adicional	Porcentaje del contrato original	Plazo
01	01/08/2025	S/ 21,26	_____	0.0154%	Del 01/08/2025 al 12/10/2026
02	11/08/2025	_____	S/ 3 073,07	2.22%	Del 11/08/2025 al 12/10/2026
03	10/10/2025	_____	S/ 618,66	0.45%	Del 10/10/2025 al 12/10/2026

Que, con Informe N° 0811-2025-JLCP-GA-OSITRAN del 13 de noviembre de 2025, el Asistente de Almacén, Distribución y Control Patrimonial de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de gestionar la aprobación de una reducción de las prestaciones del Contrato N° 005-2025-OSITRAN, por el monto de USD 262,20 (Doscientos sesenta y dos con 20/100 Dólares Americanos) equivalentes a S/ 974,60 (Novecientos setenta y cuatro con 60/100 soles), según la cotización de La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., cursada mediante la Carta GCIAESTADO-3767/2025 del 3 de noviembre de 2025 vía correo electrónico, la misma que ha sido validada por Marsh Perú S.A.C. Corredores de Seguros, bróker de seguros de la Entidad y dicho Asistente;

Que, mediante Informe N° 0819-2025-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 18 de noviembre de 2025, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial concluye que la Entidad se encontraría facultada y habilitada para disponer la aprobación de la segunda reducción de prestaciones al Contrato N° 005-2025-OSITRAN, toda vez que resulta indispensable para cumplir con la finalidad de la contratación de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán; mediante resolución previa, hasta por el monto de S/ 974,60 (Novecientos setenta y cuatro con 60/100 soles), que representa el 0.7039% aproximado del monto del contrato original, el cual comprende desde el 24 de

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

noviembre de 2025 hasta el 12 de octubre de 2026; ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 157 de su Reglamento, marco normativo aplicable a este contrato;

Que, mediante Memorando N° 02390-2025-GA-OSITRAN recibido el 19 de noviembre de 2025, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General, la aprobación de la segunda reducción de prestaciones al Contrato N° 005-2025-OSITRAN, para la contratación del “Servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán”, previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, respecto a la reducción de prestaciones, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019 EF, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, dispone que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, la Gerencia de Administración y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial han coincidido en concluir que se han cumplido con los requisitos para la aprobación de la segunda reducción de prestaciones al Contrato N° 005-2025-OSITRAN; en ese sentido, señalan que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa que rige la contratación pública, y se cuenta con el sustento del área usuaria y técnica, remitido a través del Memorando N° 02390-2025-GA-OSITRAN que eleva los Informes N° 0811-2025-JLCP-GA-OSITRAN y N° 0819-2025-JLCP-GA-OSITRAN;

Que, mediante Informe N° 00216-2025-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración, resulta jurídicamente viable la aprobación de la segunda reducción de prestaciones al Contrato N° 005-2025-OSITRAN, en el marco de lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, corresponde aprobar la segunda reducción de prestaciones al Contrato N° 005-2025-OSITRAN, hasta por el monto de S/ 974,60 (Novecientos setenta y cuatro con 60/100 soles), que representa el 0.7039% del monto del contrato original, el cual sumado al porcentaje de la primera reducción, asciende al porcentaje total de 0.7193%, que se encuentra dentro del límite del porcentaje establecido en la referida normativa, es decir, no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0088-2024-PD-OSITRAN, se delegó en el Gerente General la facultad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales y reducción de bienes, servicios y consultorías, en el marco del régimen general de contrataciones públicas;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatoria; y, la Resolución de Presidencia N° 0088-2024-PD-OSITRAN;

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositrان.gov.pe

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la segunda reducción de prestaciones al Contrato N° 005-2025-OSITRAN, para la prestación del “Servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán”, hasta por el monto de S/ 974,60 (Novecientos setenta y cuatro con 60/100 soles), que representa el 0.7039% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado por:

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General

Visado por:

PATRICIA REYNAGA ALVARADO

Gerente Adjunto de la Gerencia General

Gerencia General

Visado por:

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:

THOU SU CHEN CHEN

Jefa de la Gerencia de Administración

Gerencia de Administración

Visado por:

JORGE LUIS GUEVARA ZAPATA

Jefe de Logística y Control Patrimonial

Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT 2025165016

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositrán.gob.pe